PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PRINCIPAL SIEFORE BÁSICA 70-74, S. A. DE C. V.,
Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro

Sociedad de Inversión Básica 70-74

PROSPECTO DE INFORMACIÓN
PRINCIPAL SIEFORE BÁSICA 70-74, S. A. DE C. V.
Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro
Sociedad de Inversión Básica 70-74

ÍNDICE

I. DATOS GENERALES

1. Información general de la Administradora y la Sociedad de Inversión
2. Nexos Patrimoniales y Sociedades Relacionadas entre sí

II. POLÍTICAS DE INVERSIÓN

a) Objetivos de la Inversión
b) Diversificación de la cartera de inversión
c) Inversión en Derivados
d) Inversión en Divisas
e) Inversión en Instrumentos Estructurados
f) Inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria
g) Inversión en Mercancías
h) Inversión a través de Mandatarios
i) Inversión en Fondos Mutuos
j) Inversiones ESG

III. TRAYECTORIA DE INVERSIÓN

IV. ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

V. LÍMITES DE INVERSIÓN

VI. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

a) Tipos de Recursos que se pueden invertir en la Sociedad de Inversión
b) Régimen de comisiones
c) Precio y plazo de liquidación de las acciones de la Sociedad de Inversión
d) Política de permanencia del fondo
e) Mecánica de valuación
f) Régimen de recompra

VII. RÉGIMEN FISCAL

VIII. ADVERTENCIAS GENERALES A LOS TRABAJADORES

a) Riesgos de inversión
b) Minusvalías
c) Inspección y vigilancia de la Comisión
d) Aceptación del prospecto de información por el trabajador
e) Custodia de los títulos
f) Calificación de la Sociedad de Inversión
g) Consultas, quejas y reclamaciones

I. DATOS GENERALES

1. Información general de la Administradora y la Sociedad de Inversión

Principal Afore, S. A. de C.V., Principal Grupo Financiero.	
Denominación Social de la Sociedad de Inversión	Principal Siefore Básica 70-74, S.A. de C.V.
Tipo de Sociedad de Inversión	Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.
Tipo de Trabajadores que podrán invertir en la Sociedad de Inversión	• Trabajadores que tengan abierta su cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro en Principal Afore, S. A. de C. V., Principal Grupo Financiero. • Trabajadores que hayan nacido entre el 1° de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1974. • Asimismo, esta Sociedad de Inversión invertirá los recursos de otro tipo de Trabajadores que soliciten en cualquier tiempo la transferencia de sus recursos de una Sociedad de Inversión Básica a otra de su elección distinta de la que les corresponda por edad, en términos de lo que se prevea en las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro. • Adicionalmente, los trabajadores no afiliados podrán invertir los recursos de su cuenta individual en esta Sociedad de Inversión, en términos del Artículo 74 TER de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
Fecha y Número de Autorización de esta Sociedad de Inversión	El 28 de junio de 2019, mediante el oficio número D00/100/234/2019 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

2. Nexos Patrimoniales y Sociedades Relacionadas entre sí de Principal Afore, S. A. de C. V., Principal Grupo Financiero con otros integrantes de Principal Financial Group, S. A. de C.V., Grupo Financiero

El nexo patrimonial de Principal Afore, S. A. de C. V., Principal Grupo Financiero, con otros integrantes del Principal Financial Group solo se produce con la sociedad controladora denominada Principal Financial Group, S. A. de C. V., Grupo Financiero, la cual es propietaria del 99.99% de su capital social. Sin ser integrante del Grupo Financiero, el 0.01% restante del capital social de Principal Afore, S. A. de C. V., Principal Grupo Financiero pertenece a la sociedad denominada Principal International Holding Company, LLC.

Conforme a lo previsto en las disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberá sujetarse la Sociedad de Inversión, también existe nexo patrimonial y se encuentran relacionadas con Principal Afore, S. A. de C. V., Principal Grupo Financiero, las demás entidades financieras que forman parte de Principal Financial Group, S. A. de C. V., Grupo Financiero, las cuales se identifican a continuación:

- Principal Seguros, S. A. de C. V., Principal Grupo Financiero
- Principal Fondos de Inversión, S. A. de C. V., Operadora de Fondos de Inversión, Principal Grupo Financiero y
- Principal Afore, S. A. de C. V., Principal Grupo Financiero.

II. POLÍTICAS DE INVERSIÓN

a) Objetivos de la Inversión

El objetivo de la Sociedad de Inversión es otorgar una rentabilidad sobre los recursos bajo administración que contribuya a mejorar la pensión del trabajador en su etapa de retiro. La estrategia de inversión buscará incrementar en todo momento el patrimonio a lo largo del tiempo, priorizando la seguridad del capital y la preservación del poder adquisitivo del trabajador.

En la construcción de la Trayectoria de Inversión se utilizaron los activos objeto de inversión representativos del universo invertible y compuesto de instrumentos autorizados por el regulador y por el Comité de Inversiones, el cabal cumplimiento del Régimen de Inversión vigente y del marco de Límites Prudenciales establecidos por el Comité de Riesgos Financieros. Una estrategia consistente con la visión de largo plazo del Comité de Inversión – un ciclo económico - que busque alcanzar los objetivos de largo plazo de los trabajadores y, en consecuencia, mejorar la tasa de reemplazo. Incorpora criterios mínimos de diversificación por clase de activo, así como criterios de riesgo-rendimiento en la selección de activos. También considerar los requerimientos de liquidez de corto y mediano plazo de los Portafolios.

El diseño de la trayectoria de inversión de referencia consta de diferentes etapas que van desde la determinación de insumos hasta las aprobaciones generales requeridas pasando por el exhaustivo proceso de definición de los ponderadores que consideran la profundidad de mercado, la liquidez de los instrumentos, el riesgo sistémico de los instrumentos, aspectos demográficos, estructura salarial, densidad de cotización, optimización de la rentabilidad, entre otras.

i) Política de Inversión

La Sociedad de Inversión seguirá una estrategia dentro del marco normativo vigente y en apego a los lineamientos de los órganos de gobierno de Principal Afore. De acuerdo con la regulación, sesionan un Comité de Inversión y un Comité de Riesgos Financieros, con presencia de miembros independientes, a fin de aprobar los lineamientos de inversión; monitorear los riesgos inherentes; y verificar el seguimiento de la estrategia con apego a la Trayectoria de Inversión, diseñado como guía de inversión de largo plazo, lo que constituye un marco de referencia para la estrategia táctica, que complementa la gobernanza para alcanzar los mayores estándares de seguridad y prudencia en las inversiones.

La Sociedad de Inversión puede invertir en Activos Objeto de Inversión previstos en el Régimen de Inversión, siempre respetando el uso de aquellos que requieran de una autorización explícita por parte de la CONSAR, a la regulación aplicable emitida por el Banco de México y sujeto al cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad.

En el caso particular de esta SIEFORE, se prevé la inversión en los siguientes tipos de Activos Objeto de Inversión:

Instrumentos Bursatilizados, Instrumentos de Deuda, Instrumentos Estructurados, entre otros los Títulos Fiduciarios y Certificados Bursátiles Fiduciarios, FIBRAS Genéricas, FIBRAS-E, Vehículos de Inversión Inmobiliaria, Instrumentos de Renta Variable, incluidas las Acciones de forma individual o bien a través de Índices autorizados, Certificados Bursátiles, Certificados de Participación, Documentos o contratos de deuda a cargo del Gobierno Federal, Depósitos tanto en Banco de México como bancarios de dinero a la vista realizados en Instituciones de Crédito, Divisas, Valores Extranjeros, Componentes de Renta Variable, Fondos Mutuos e Inversiones Neutras.

La Sociedad realizará operaciones en Directo, en Reporto y a través Vehículos que confieran derechos sobre los Activos Objeto de Inversión que permita la CONSAR, tales como Productos Negociados en bolsas (ETFs) y Operaciones con Derivados en mercados listados. Se permite la inversión tanto en emisores nacionales como en emisores extranjeros de Países Elegibles, denominados en moneda nacional, Unidades de Inversión o Divisas.

Lo anterior conforme lo permita y autorice la CONSAR, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Banco

de México y los requisitos emitidos por el Comité de Análisis de Riesgos, al que se refieren los artículos 43 párrafo cuarto y 45 de la Ley.

b) Diversificación de la cartera de inversión.

Clases de activo autorizados en el régimen de inversión	Activos en los que invierte la SIEFORE BÁSICA 70-74 (1)
Depósitos a la vista	✓
Instrumentos de Deuda	✓
A. Gubernamental	✓
B. Privados	✓
D. Instrumentos Bursatilizados	✓
E. Inversiones Neutras	✓
Valores Extranjeros de Deuda	✓
A. Gubernamental	✓
B. Privados	✓
Instrumentos de Renta Variable	✓
A. Nacional	✓
B. Valores Extranjeros de Renta Variable	✓
Instrumentos Estructurados	✓
A. CKD's	✓
B. CERPIS	✓
Fibras	✓
A. Genéricas	✓
B. Fibra-E	✓
Vehículos de inversión inmobiliaria	✓
Divisas	✓
Tipo de operaciones	
Reporto	✓
Derivados	✓
ETFs	✓
Fondos Mutuos	✓

(1) Esta Siefore no invierte en Instrumentos de Deuda Híbridos, Mercancías, Préstamo de valores y Mandatos.

c) Inversión en Derivados.

i) Objetivo del uso de Derivados

Previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión, la Sociedad de Inversión podrá llevar a cabo decisiones de inversión con Derivados apegándose a la política implementada por el Comité de Inversiones, siguiendo el marco teórico definido por el Comité de Riesgos Financieros.

La Comisión emitió su No Objeción para que la Sociedad de Inversión realice operaciones con Derivados.

Cuadro comparativo de certificaciones para operar Derivados

Derivados	Mercados	Divisas	Renta Variable	Tasas	Mercancías
Contratos Adelantados	Listados*	✓	✓	✓	✗
	OTC	✗	✗	✗	✗

Swaps	Listados*	×	×	×	×
	OTC	×	×	×	×
Opciones	Listados*	×	×	×	×
	OTC	×	×	×	×

1. Usos permitidos

a) Cobertura, con la finalidad de reducir o eliminar la exposición al riesgo de mercado. Se entenderá como operación de cobertura aquella que se realice con el propósito de reducir o mitigar total o parcialmente al menos uno de los factores de riesgo que pudiera enfrentar la SIEFORE como resultado de un movimiento adverso en un activo que forme parte de su cartera de inversión.

b) Toma de Posición, con la finalidad de incrementar o reducir la exposición del portafolio a un cierto activo o factor, apalancando el portafolio.

2. Usos restringidos

a) Fines especulativos.

b) Operaciones con contrapartes no aprobadas por el Comité de Inversión.

c) Previo a su ejecución debe asegurarse la valuación diaria por parte del Proveedor de Precios.

d) Las operaciones con instrumentos financieros Derivados, **en los que la Administradora cuente con la no objeción de la CONSAR para celebrar operaciones**, se podrá realizar sujeto a que se cuente con lo siguiente:

i. Aprobación explícita por parte del Comité de Inversión sobre los subyacentes a operar.

ii. Aprobación explícita por parte del Comité de Riesgos Financieros sobre los subyacentes a operar.

iii. Constancia firmada por el Responsable del Área de Inversiones, el Responsable del Área de Riesgos y el Responsable de las Áreas de Contabilidad de Inversiones y Tesorería, en la que se acredite que se han realizado las pruebas de operación, en el Sistema Integral Automatizado, para el correcto funcionamiento y cumplimiento regulatorio, así como que se cuenta con las licencias y permisos requeridos por terceros para la correcta operación de los Instrumentos Financieros Derivados.

ii) Cuadro: Tipos de Derivados, Subyacentes, Países de Operación y Mercados autorizados

Tipo de Derivado	Tipo de Subyacente	Subyacente	País de Operación	Mercados
Futuros	Divisas	Peso Mexicano / Dólar Americano (MXN/USD)	Estados Unidos de América	CME*
		Euro / Dólar Americano (EURO/USD)	Estados Unidos de América	CME*
		Yen / Dólar Americano (YEN/USD)	Estados Unidos de América	CME*
	Índices de Renta Variable	Cualquier subyacente de Renta Variable operado en CME*	Estados Unidos de América	CME*
	Tasas de Interés	2 Year T-Note	Estados Unidos de América	CME*

		5 Year T-Note	Estados Unidos de América	CME*
		10 Year T-Note	Estados Unidos de América	CME*
		US Treasury Bond	Estados Unidos de América	CME*
		Ultra US Treasury Bond (Ultra 10 Year US Treasury Note)	Estados Unidos de América	CME*
		3-Year T-Note Futures (3-Year T-Note)	Estados Unidos de América	CME*
		Ultra US Treasury Bond Futures (Ultra US Treasury Bond)	Estados Unidos de América	CME*
Límites de inversión autorizados por el Comité de Inversión				
Coeficiente de Liquidez	80% de los activos para Financiar la operación con Derivados (AFD) propiedad de la Sociedad de Inversión, conforme al Anexo N de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro			
Componentes de Renta Variable	46.24% del Activo Total de la Sociedad de Inversión, conforme al Anexo S de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.			
Valores Extranjeros	Hasta el 20% del Activo Total de la Sociedad de Inversión. Las inversiones en Valores Extranjeros de Deuda y las Contrapartes extranjeras deberán tener grado de inversión conforme a los Anexos J o K de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.			

Clase	Límite Prudencial
Límites Prudenciales relativos a la operación de Instrumentos Derivados	
Apalancamiento por Subyacente Divisas (1)	7.20%
Apalancamiento por Subyacente de Renta Variable (2)	33.00%
Apalancamiento por Subyacente de Tasas de Interés (3)	5.80%
Apalancamiento Total	46.00%.

*CME, por sus siglas en inglés se refiere a Chicago Mercantile Exchange
(1), (2), (3) Para cada clase de activo se tomará el valor absoluto de cada posición.

d) Inversión en Divisas

i) Objetivo de la inversión en Divisas

La estrategia de inversión en Divisas se encuentra orientada para mejorar el perfil riesgo-rendimiento con el propósito de diversificar y complementar el portafolio de inversión.

La exposición para la Sociedad de Inversión se puede separar en:

a) **Instrumentos denominados en Divisas.**

b) **Cobertura.**

c) **Toma de Posición.**

d) **Posición Pura en Divisas.**

En operaciones de Derivados de Cobertura o Toma de Posición con instrumentos Derivados serán únicamente aquellos No Objetados por la Comisión, en los que se cumpla con los requisitos señalados en el presente Prospecto.

Los criterios de selección para la inversión en Divisas están sujetos a los requisitos establecidos por el Comité de Análisis de Riesgos (CAR) y los factores que el Comité de Inversión determine.

ii) Cuadro: Tipos de Divisas que operará la Sociedad de Inversión

Conforme al **Anexo D** de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro las operaciones en Divisas de los Países Elegibles para Inversiones se clasifican en los siguientes grupos:

Grupo	Tipo de Divisa autorizadas	País	Divisa
Grupo I.	Para liquidar instrumentos permitidos, cubrir exposición a la Divisa y tomar Posición Pura en Divisas	Australia Canadá Estados Unidos Inglaterra Japón Suiza Unión Europea	Dólar Australiano (AUD) Dólar Canadiense (CAD) Dólar Americano (USD) Libra Esterlina (GBP) Yen Japonés (JPY) Franco Suizo (CHF) Unión Europea (EUR)
Grupo II	Para liquidar instrumentos permitidos o cubrir la exposición a la Divisa del subyacente	Corea del Sur Dinamarca Hong Kong Singapur Suecia Noruega Nueva Zelanda	Won Coreano (KRW) Corona Danesa (DKK) Dólar Hong Kong (HKD) Dólar de Singapur (SGD) Corona Sueca (SEK) Noruega (NOK) Dólar Neozelandés (NZD)
Grupo III	Para liquidar instrumentos permitidos o cubrir la exposición a la Divisa. En el futuro estas Divisas podrían trasladarse al Grupo II si las condiciones de desarrollo de mercado lo permiten, previo dictamen y aprobación de los miembros del Comité de Análisis de Riesgos (CAR).	Brasil Colombia Israel Chile India China Perú Polonia República Checa Hungría Rumania Taiwán Tailandia Sudáfrica Bulgaria Islandia Malasia	Real Brasileño (BRL) Peso Colombiano (COP) Shekel Israelí (ISL) Peso Chileno (CLP) Rupia (UNR) Renminbi Chino (CNY) Nuevo Sol Peruano (PEN) Zloty Polaco (PLN) Corona Checa (CZK) Florín Húngaro (HUF) Leu Romano (RON) Dólar Taiwanés (TWD) Baht Tailandés (THB) Rand Sudafricano (ZAR) Lev Búlgaro (BGN) Corona Islandesa (ISK) Ringgit (MYR)

Límites de inversión autorizados por el Comité de Inversión	
Divisas	Hasta el 30% del Activo Total Objeto de Inversión

e) Inversión en Instrumentos Estructurados

i) Objetivos de la inversión en Instrumentos Estructurados de la Sociedad de Inversión

La estrategia en Instrumentos Estructurados se encuentra orientada para mejorar el perfil riesgo-rendimiento del portafolio, al diversificar y ofrecer exposición a diversos sectores de la economía, ciclo de crecimiento, así como procesos de generación de valor.

Se podrá adquirir Instrumentos Estructurados como se establezca por la Comisión, así como a la estrategia que apruebe el Comité de Inversión, dentro de los parámetros autorizados por la normatividad vigente.

Deberá someter al Comité de Inversión la adquisición de Instrumentos Estructurados y realizar previamente un análisis sobre las características y riesgos inherentes por Instrumento.

Con base en el análisis principalmente cualitativo, considerando los diferentes aspectos de cada Administrador, así como la estrategia objeto de inversión del vehículo.

ii) Tipos de Instrumentos Estructurados de la Sociedad de Inversión, así como el sector al que pertenecen.

Tipos de Instrumentos	Sector Primario	Sector Secundario	Sector Terciario (servicios)
Capital privado	Ganadero	Industrial	Transportes
Infraestructura	Pesquero	Energético	Comunicaciones
Sector inmobiliario	Minero	Construcción	Comercial
Servicios financieros	Forestal	Infraestructura	Turístico
			Sanitario
			Educativo
			Financiero
			De la administración
			Bienes Raíces
			Otros

iii) Límites de inversión autorizados por el Comité de Inversión.

Concepto	Porcentaje del Activo Total
Instrumentos Estructurados. La inversión sólo podrá ser hasta el porcentaje del Activo Total de la Sociedad de Inversión establecido en el Anexo S de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión.	Máx. 18.43%

iv) Criterios generales para seleccionar administradores

Sobre los criterios para seleccionar administradores se buscará, en lo posible, experiencia mínima de tres años para evaluar la capacidad de administración, tener experiencia local y alineación de incentivos.

- Las inversiones se orientarán a alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:
- Elevar el retorno
- Diversificar.
- Fomentar el desarrollo productivo nacional.

f) Inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria

i) Objetivos de la inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria de la Sociedad de Inversión

El Objetivo de la Inversión en FIBRAS, puede referirse a los siguientes instrumentos de inversión:

FIBRAS Genéricas: El objetivo de la inversión en las FIBRAS Genéricas dentro del portafolio de las SIEFOREs que lo permitan, es generar ingresos a las SIEFORES al recibir las distribuciones del producto de los arrendamientos de las propiedades, al igual que percibir las ganancias de capital a través de la apreciación los inmuebles.

FIBRA-E: El objetivo de la inversión en las FIBRAS-E es generar ingresos a las SIEFORES al recibir las distribuciones del producto del uso de activos o proyectos en energía e infraestructura, los cuales suelen tener tarifas ancladas a la inflación o tipo de cambio, generando flujos estables de largo plazo para las SIEFORES.
La estrategia en Fibras se encuentra orientada en la obtención de flujos constantes (rentas) con protección inflacionaria y de tipo de cambio.

Se podrán adquirir las Fibras como se establezca por la Comisión, así como de acuerdo con la estrategia que apruebe el Comité de Inversión, dentro de los parámetros autorizados por la normatividad vigente.

Deberá someter al Comité de Inversión la adquisición en Fibras, y realizar previamente un análisis sobre las características y riesgos inherentes por Instrumento, con base en el análisis cualitativo y cuantitativo, contemplando la valuación del instrumento, la factibilidad financiera (retorno esperado, análisis de sensibilidad, determinación de parámetros y metodología), y la evaluación de la tesis de inversión.

ii) Tipos de FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria de la Sociedad de Inversión, así como el sector al que pertenecen.

Tipos de Instrumentos	Sector Primario	Sector Secundario	Sector Terciario (servicios)
Inmobiliario (1)	Ganadero	Industrial	Transportes
Infraestructura (1)	Pesquero	Energético	Comunicaciones
Energía (1)	Minero	Construcción	Comercial
	Forestal	Infraestructura	Turístico
			Sanitario
			Educativo
			Financiero
			De la administración
			Bienes Raíces
			Otros

(1) Incluye Fibras Genéricas y Fibra-E

iii) Límites de inversión autorizados por el Comité de Inversión.

Concepto	Porcentaje del Activo Total
FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria. La inversión sólo podrá ser hasta el porcentaje del Activo Total de la Sociedad de Inversión establecido en el Anexo S de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión.	Máx. 9.21%

(1) Incluye Fibras Genéricas y Fibra-E

iv) Criterios generales para seleccionar administradores.

Sobre los criterios para seleccionar administradores se buscará, en lo posible, capacidad de administración, tener experiencia en el sector objeto de inversión, órganos de gobierno y alineación de incentivos.

Las inversiones se orientarán a alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- Elevar el rendimiento.
- Diversificar.

- Mitigar el riesgo inflacionario.

g) Inversión en Mercancías

De momento los Comités de Riesgos Financieros y de Inversión de la Sociedad de Inversión han determinado que la Sociedad de Inversión no invertirá en Mercancías.

h) Inversión a través de Mandatarios

De momento los Comités de Riesgos Financieros y de Inversión de la Sociedad de Inversión han determinado que la Sociedad de Inversión no invertirá a través de Mandatarios.

i) Inversión en Fondos Mutuos

Los Comités de Inversión y de Riesgos Financieros de la Sociedad de Inversión han determinado que se invierta en Fondos Mutuos conforme a lo siguiente:

i) Objetivos de la inversión en Fondos Mutuos

Los Fondo Mutuos son vehículos de inversión diversificados que se complementan perfectamente con otros instrumentos de la cartera y mediante los cuales se busca tener una exposición a mercados internacionales. Principal Afore y la Sociedad de Inversión buscarán administradores expertos en geografías y estrategias específicas, procurando la generación de alfa a través de estrategias activas, que aporten a la diversificación de la cartera, a un costo razonable.

ii) Mercados, regiones y Clases de Activos

La Sociedad de Inversión tiene previsto dentro de la estrategia de inversión a través de Fondos Mutuos invertir en: instrumentos de Renta Variable y Deuda en mercados de Países Elegibles autorizados. La clasificación regional considerará las geografías de Europa, Asia y Estados Unidos.

iii) Límites.

Los límites de inversión para Fondos Mutuos dependerán de la clase de activo subyacente del vehículo, ya sea de Renta Variable o Deuda. Como activo destinado a una exposición internacional, no podrá exceder el 20% de la cartera como suma de todos los subyacentes.

Limite por Región aplicable a nivel de cada País Elegible[1]:	Trimestre				
	3T 2022	4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023
Fondos Mutuos de Renta Variable	20%				
Fondos Mutuos de Renta Fija	20%				

[1] Este límite es el máximo, considerando las geografías de Europa, Asia y Estados Unidos en conjunto.

iv) Criterios generales empleados para seleccionar a los administradores de Fondos Mutuos.

Los Fondos Mutuos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones expedidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con los lineamientos aprobados por el Comité de Análisis de Riesgos (CAR) y con las políticas aprobadas por el Comité de Inversión de la Sociedad. El Comité de Inversión, deberá definir y dar seguimiento a los lineamientos de inversión aplicables, en cumplimiento con las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión.

j) Inversiones ESG

i. Objetivo y Estrategia de Inversión

Los criterios o factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés, de *Environmental, Social and Corporate Governance*) pueden ayudar a los inversionistas a mirar más allá de los informes financieros tradicionales y comprender mejor el riesgo a largo plazo de una empresa y las perspectivas de rentabilidad, ya que aun con balances saludables, pueden ser susceptibles de acontecimientos controvertidos con cobertura mediática, e influir en el precio de las acciones. Las métricas de ESG pueden proporcionar un mecanismo transparente sustentado en normas que permite identificar entidades que podrían ser propensas a controversias, contribuyendo así a mejorar la calidad de los activos que componen el portafolio en el largo plazo.

Estos factores permiten identificar los impactos socioambientales que tienen las empresas/emisores en su comunidad, empleados, proveedores y con todas las entidades que se relaciona, con la intención de identificar que sus intereses estén alineados con sus principios y valores, brindan un mayor entendimiento sobre los planes de desarrollo y la forma en la que se busca reducir su huella ambiental o la forma en la que se preserva el ambiente, y entenderemos los esfuerzo de las empresas/emisoras por contar con órganos de gobierno más sólidos y diversos.

El objetivo es participar de forma activa con reguladores, asociaciones, bolsas de valores, otros inversionistas institucionales, organismos internacionales, entre otros, para que las empresas adopten estándares de revelación de información conforme a mejores prácticas. Un ejemplo de esto son los *Global Reporting Initiative* (GRI), que se centran en buscar la mejor forma de que una empresa pueda reportar los impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad en general para determinar sus problemas materiales.

Nuestra fortaleza como institución financiera global es adoptar las mejores prácticas que, desde hace tiempo, *Principal International, Inc.* y *Principal Global Investors* realizan en otras regiones geográficas.

Los *Principles for Reponsible Investment* (PRI) son la referencia para el fortalecimiento de nuestras Políticas, por lo que periódicamente se estudiará cualquier evolución relacionada con éstos.

Contamos con Políticas de Inversión para todas las clases de activos que gestionamos y que requieran, por regulación, el seguimiento de los criterios ESG.

Adicionalmente, se cuenta con una política de *Proxy Voting*, en la cual se promueven los criterios ESG. Cuando la tenencia en una inversión nos permita designar un Consejero Independiente, tanto la elección como su gestión estará regida por el apego a los lineamientos establecidos.

ii. Administración de Riesgos

Principal Afore, S. A. de C. V., Principal Grupo Financiero considera que la inclusión de factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés, de *Environmental, Social and Corporate Governance*) fomenta entre las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro una conciencia más profunda respecto a las tendencias contemporáneas, como el crecimiento demográfico, la escasez de materias primas y la globalización; la forma en que éstas tienen un impacto en los riesgos y oportunidades de las estrategias que desarrollan.

Desde la perspectiva de Administración de Riesgos, consideramos que la información debe ser relevante, confiable y comparable entre las empresas a nivel mundial, por lo que en esta etapa, Principal Afore, S. A. de C. V., Principal Grupo Financiero, privilegiará la información provista por empresas de reconocido prestigio y especializadas en la materia, proveedores que se encuentran integrados en nuestro Sistema Integral Automatizado (*Aladdin*). Lo anterior, debido a que las capacidades de estas empresas permiten proveer soluciones con una cobertura global.

Consideramos que la información debe ser útil para la toma de decisiones de los inversionistas, atento a que contribuirá a mejorar, con el tiempo, los rendimientos de largo plazo para nuestros afiliados. Nuestros estándares se centran en cuestiones de importancia financiera, ya que nuestra misión en materia de ESG es contribuir a que las empresas, principalmente las locales, se encuentren informadas sobre los temas de sostenibilidad que más importan a sus inversores.

En esta etapa, el equipo de Riesgos participará de forma activa con reguladores, asociaciones, bolsas de valores, otros inversionistas institucionales, organismos internacionales, entre otros, para que las empresas adopten estándares de revelación de información conforme a mejores prácticas. Un ejemplo de esto son los *Global Reporting Initiative* (GRI), que se centran en buscar la mejor forma en la que una empresa puede reportar los impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad en general para determinar sus problemas materiales.

Cualquier restricción que determine la Unidad de Administración de Riesgos (UAIR) y apruebe el Comité para la Administración de Riesgos para la inclusión de factores ESG en la evaluación de instrumentos será aplicable a los equipos de Inversiones.

III. TRAYECTORIA DE INVERSIÓN

Información general de la Trayectoria de Inversión que seguirá la Sociedad de Inversión conforme al Anexo K de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

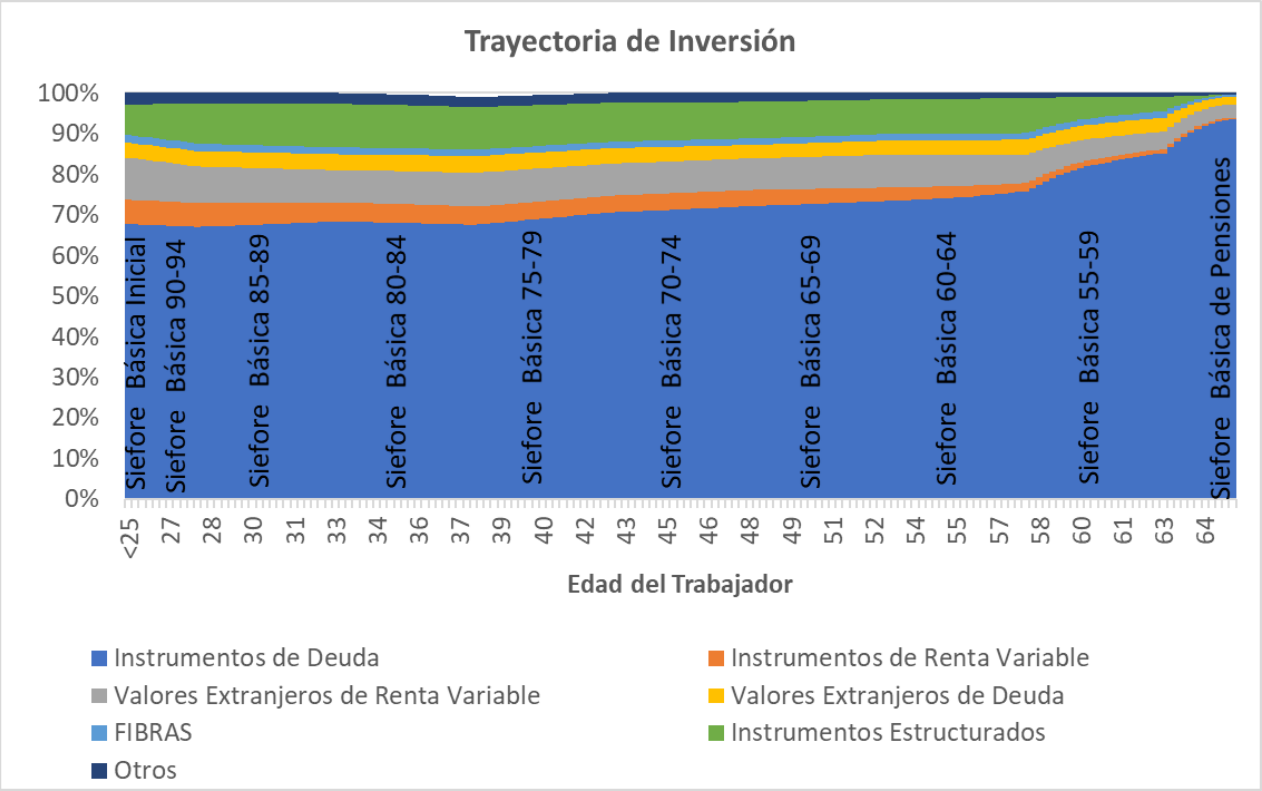

SIEFORE	Máximo de años para el Retiro
Siefore Básica 70-74	17.3

IV. ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

i) Política de administración integral de riesgos incluyendo los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la cartera de inversión, así como las políticas de la Sociedad de Inversión para mitigarlos.

La Sociedad de Inversión ha implementado las siguientes políticas para su gestión y mitigación conforme a los siguientes tipos de riesgos:

1. Riesgo de Liquidez: es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.
   El control del riesgo de liquidez está basado en la estimación de los flujos futuros y monitoreo del grado de liquidez de los instrumentos a fin de anticipar necesidades de efectivo futuras, evitando realizar operaciones forzosas que pudieran resultar en pérdidas.
2. Riesgo de Mercado: es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.
   La medición del riesgo de mercado se hace a través de estimaciones de probables pérdidas que se tendrían por fluctuaciones adversas en los mercados financieros. Para esto se siguen metodologías de simulación y sensibilidad que toman en cuenta la probabilidad de que los factores de riesgo que afectan a la Sociedad de Inversión se muevan en forma negativa.
3. Riesgo de Crédito: se define como la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte de un emisor en las inversiones, incluyendo las garantías recibidas, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por la Sociedad de Inversión.
   Previo a una nueva inversión sujeta a un riesgo de crédito se realizará un análisis fundamental de la emisión, emisor, mercados y de las variables macroeconómicas que pudiesen afectar su comportamiento. Adicionalmente se elabora una revisión periódica del desempeño de los emisores, mediante el análisis de indicadores de riesgo y desempeño.
4. Riesgo de Contraparte: es la pérdida potencial por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las Contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta. La Sociedad de Inversión estará expuesta a este riesgo en las operaciones de Reporto que realice sobre Instrumentos y Derivados autorizados con Contrapartes.
   Las metodologías y políticas establecidas para evaluar Contrapartes buscan mitigar incumplimientos bajo las obligaciones contraídas.

El Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión facultó al Comité de Riesgos Financieros para autorizar los excesos a los límites de exposición prudenciales (internos) y regulatorios; informando al citado Comité y al Contralor Normativo.

La Administración de Riesgos comprende al Riesgo Operacional, definido como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones. La Administradora ha establecido políticas y procedimientos para introducir un ambiente de control buscando minimizar dichos riesgos.

ii) Límite máximo de los parámetros de control de riesgo al que se sujetará la Sociedad de Inversión y límite de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID).

Límite establecido por la Comisión	Porcentaje del Activo Total
Diferencial de Valor en Riesgo Condicional	Máx. 0.70%
Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)	1.5%

iii) Parámetro de Riesgo de mercado definido por el Comité de Riesgos Financieros.

Parámetro de Riesgo	Porcentaje del Activo Total

Valor en Riesgo Condicional	2.25%

iv) Política de desviación entre la Trayectoria de Inversión y la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, así como la fórmula para realizar dicho cálculo.

La política consiste en no exceder el límite establecido salvo cuando se trate de causas no imputables a la administradora o por situaciones de mercados anormales referidas en el Artículo 36 fracción II de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Límite	Trimestre				
	3T 2022	4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023
Anual del Error de Seguimiento	5%	5%	5%	5%	5%

Fórmula para determinar el Error de Seguimiento Anualizado:

$$ES^h = \sqrt{252} * \sqrt{\frac{1}{T}\sum_{i=1}^{T}\left(VEX_i^h\right)^2}$$

Donde:

ES^h es el valor del Error de Seguimiento Anualizado en la fecha valor h.

VEX_i^h es el Exceso de Retorno en la fecha valor h, en el escenario i.

T es el tamaño de la muestra de escenarios que es igual a 126 escenarios de inversión por Clase de Activo o Factor de Riesgo, definidos por el Comité de Riesgos Financieros.

V. Límites de inversión por Clase de Activo o Factor de Riesgo, definidos por el Comité de Riesgos Financieros.

A continuación se muestran los Límites de inversión por Clase de Activo o Factor de Riesgo definidos por el Comité de Riesgos Financieros.

1. Límites de inversión por Clase de Activo

Estos límites se actualizan trimestralmente de conformidad con el Anexo S de las DISPOSICIONES de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Clase de activo / Factor de riesgo	Trimestre				
	3T 2022	4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023
Componentes de Renta Variable	44.31%	46.24%	45.93%	45.62%	45.30%

Instrumentos Estructurados	18.57%	18.43%	18.29%	18.14%	18.00%
FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria.	9.29%	9.21%	9.14%	9.07%	9.00%
Instrumentos Bursatilizados	28.61%	28.44%	28.26%	28.08%	27.88%

2. Límites Prudenciales

Con la finalidad de velar por los intereses de los trabajadores, el Comité de Riesgos Financieros de la Sociedad de Inversión ha establecido límites prudenciales o internos. Estos límites prudenciales están basados en las características de la Sociedad de Inversión, así como apegados al régimen de inversión dispuesto por la Comisión.

El objetivo de los límites prudenciales es anticipar un posible incumplimiento a los límites establecidos por la Comisión, y funcionar de manera preventiva, disminuyendo la exposición al riesgo de la cartera de inversión y de los recursos de los Trabajadores.

El Comité de Riesgos Financieros de la Sociedad de Inversión ha establecido los siguientes límites prudenciales que forman parte del régimen de inversión de ésta:

Clase de activo / Factor de riesgo	Trimestre				
	3T 2022	4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023
Liquidez Mínima por Derivados	0.5 del monto de Reserva de Liquidez aprobados por el Comité de Riesgos Financieros				

3. Límites de Concentración por Emisor y Contraparte.

Clase de activo / Factor de riesgo	Trimestre				
	3T 2022	4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023
Límite Prudencial de Concentración por Emisor y Contraparte de la Sociedad de Inversión:	Hasta 4.875% del Activo Total				

VI. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

a) **Tipo de recursos que se pueden invertir en la Sociedad de Inversión**

Principal SIEFORE Básica 70-74, S. A. de C. V. es una Sociedad de Inversión Básica 70-74 y, por lo tanto, puede invertir los recursos cuya procedencia sea:

1. La subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez IMSS (RCV IMSS), de RCV ISSSTE, del Seguro de Retiro, y de Ahorro para el Retiro;

2. La subcuenta de Ahorro Voluntario, la cual comprende las Aportaciones Complementarias de Retiro, Aportaciones Voluntarias, Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión de Largo Plazo y Aportaciones de Ahorro de Largo Plazo;
3. La subcuenta de Ahorro Solidario;
4. Las inversiones obligatorias de la Administradora, y
5. Otros recursos que puedan invertir en la Sociedad de Inversión de conformidad con las leyes de seguridad social.

Los Trabajadores podrán elegir que cada subcuenta o tipo de aportación que integra el Ahorro Voluntario, se invierta en SIEFORE Básicas diferentes, siempre que la SIEFORE Básica elegida permita la inversión de los recursos de que se trate; en caso de que el Trabajador no elija la forma en que se inviertan los recursos de Ahorro Voluntario, Aportaciones Complementarias de Retiro y Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo, dichos recursos serán invertidos en la SIEFORE Básica que le corresponde al Trabajador de acuerdo a su edad.

b) **Régimen de comisiones**

PRINCIPAL AFORE, S. A. DE C. V., PRINCIPAL GRUPO FINANCIERO que opera a PRINCIPAL SIEFORE BÁSICA 70-74, S. A. DE C. V., cobrará las siguientes comisiones por la administración de las cuentas individuales de los trabajadores que se afilien a ésta:

	SIEFORE BÁSICA 70-74
Comisión (%)	0.57%

"A menor comisión, mayor ahorro"

La comisión se calcula de forma diaria sobre los activos administrados de la Cuenta Individual, para las subcuentas de RCV y Ahorro Voluntario.

"Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.
Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en la Sociedad de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de la Sociedad de Inversión.
Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.
Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en la página de internet que defina la Administradora.
Como consecuencia del cambio del régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra Administradora."

c) **Precio y plazo de liquidación de las acciones de la sociedad de inversión**

"Las operaciones de compraventa de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión se liquidarán el mismo día en que se ordenen, conforme a *las* Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, siempre que la instrucción se gire dentro del horario de operación (8:30 a 16:00 horas, tiempo de la Ciudad de México). Las operaciones solicitadas fuera del horario antes citado se realizarán al día hábil siguiente y se liquidarán al precio vigente de las acciones de la sociedad del día en que se realice la venta de las acciones".

d) **Política de permanencia del fondo.**

Los recursos de la cuenta individual del trabajador permanecerán invertidos en acciones de la Sociedad de Inversión cuando menos un año, salvo en los siguientes casos: a) Que el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, habida cuenta del cumplimiento de la normatividad en la materia, o se transfieran sus recursos a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual, como consecuencia del cambio del régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en este prospecto de información, o cuando la Comisión le haya designado Administradora en los términos del artículo 76 de la Ley; b) Cuando al trabajador solicite que los recursos acumulados se inviertan en una Sociedad de Inversión distinta a la que le corresponda por su fecha de nacimiento de forma que en la Sociedad de Inversión que le corresponda por su fecha de nacimiento únicamente se reciban los nuevos flujos de cuotas y aportaciones; c) Cuando la Administradora entre en estado de disolución o se fusione con otra Administradora teniendo el carácter de fusionada, y d) Cuando se retiren la totalidad de los recursos de la cuenta individual con motivo de la contratación de una renta vitalicia o, en su caso, se agoten los recursos de la misma por haberse efectuado retiros programados o el trabajador tenga derecho a retirar parcial o totalmente sus recursos en una sola exhibición.

El trabajador podrá realizar retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias según se señala a continuación:
Cada 6 meses posteriores a la primera aportación o al último retiro.

e) **Mecánica de valuación**

"**Los Activos Objeto de Inversión que conformen <u>la cartera de valores de la Sociedad de Inversión, se deberán valuar diariamente</u>** por un Proveedor de Precios de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El procedimiento de registro contable de la valuación, se sujetará a lo que establecen las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse <u>los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro</u> emitidas por la Comisión, las cuales señalan que los registros contables serán analíticos y permitirán la identificación y secuencia de las operaciones, quedando registrados los movimientos contables el mismo día en que se celebre la operación."

<u>Margen de Tolerancia por errores u omisiones en la valuación del precio de las acciones representativas del capital.</u>

En aquellos casos en que la Sociedad de Inversión incurra en errores u omisiones que impliquen Ajustes Contables retroactivos, que tengan como consecuencia un impacto en la valuación del precio de las acciones representativas de su capital, la Administradora deberá realizar la actualización del precio en una Bolsa de Valores autorizada para organizarse y operar en términos de la Ley del Mercado de Valores en un plazo que no exceda de tres días hábiles, contados a partir del día en que se realizó la corrección, y proporcionando evidencia a la Comisión en el mismo plazo. Así mismo, la Administradora deberá resarcir a los Trabajadores afectados por las variaciones en el precio de la acción conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, y proporcionando a la Comisión evidencia detallada. Para tal efecto, la Sociedad de Inversión deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 99 de la Ley del SAR.

A fin de anteponer el interés de los Trabajadores afectados, la Sociedad de Inversión podrá dejar de realizar los Ajustes Contables retroactivos, y en consecuencia, la Administradora dejar de actualizar el precio de las acciones representativas de capital a que se refiere el párrafo anterior, cuando la variación en términos porcentuales absolutos sea inferior o igual a 0.001% por acción, siempre y cuando el importe absoluto a resarcir por acción sea inferior o igual a 0.0001 pesos por acción. Para tal efecto se considera la expresión señalada en el Anexo A del presente prospecto.

f) **Régimen de recompra**

Los trabajadores tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión, a través de la Administradora, les recompre a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia accionaria, en los siguientes casos:

1 Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social, que les otorgue el derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual;
2 Cuando se presente una modificación a los parámetros de inversión previstos en este prospecto, o a la estructura de comisiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
   i. Tratándose de modificaciones a la estructura de comisiones, el trabajador tendrá derecho a la recompra de sus acciones sólo cuando la modificación implique un incremento en las comisiones. Asimismo, cuando se aprueben a la Administradora estructuras de comisiones que consideren las correspondientes a una nueva sociedad de inversión, dicha situación no deberá entenderse como una modificación a las estructuras vigentes que establezcan las comisiones de la sociedad de inversión distintas a la nueva sociedad, por lo que no se actualizará el supuesto requerido para solicitar la recompra de su tenencia accionaria.
   ii. El trabajador no tendrá derecho a la recompra de sus acciones cuando por orden de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro la Administradora haya modificado el régimen de inversión de la Sociedad de Inversión, o bien, cuando la referida Comisión haya modificado las disposiciones de carácter general a las cuales debe sujetarse el régimen de inversión, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
3 Cuando el trabajador, al que la Comisión le haya designado Administradora de fondos para el retiro en los términos del artículo 76 de la Ley, solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora;
4 Cuando soliciten el traspaso de su cuenta individual, en los plazos que la Comisión establezca;
5 Cuando la Administradora se fusione, si fuera la Sociedad fusionada;
6 Cuando el trabajador solicite el traspaso total o parcial de su cuenta individual a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual en los términos que establece la Comisión.

VII. RÉGIMEN FISCAL

La Sociedad de Inversión debe cumplir con las Disposiciones fiscales que le son aplicables establecidas en la "Ley del Impuesto Sobre la Renta".

VIII. ADVERTENCIAS GENERALES A LOS TRABAJADORES

a) **Riesgos de inversión**

La Sociedad de Inversión busca ofrecer a los trabajadores un adecuado rendimiento de conformidad con las condiciones de mercado, sujetándose estrictamente al Régimen de Inversión Autorizado, sin que ello implique un rendimiento garantizado. Asimismo, los precios de los Activos Objeto de Inversión en los que invierte la Sociedad de Inversión fluctúan diariamente, por lo que el valor de la inversión podría verse disminuido dependiendo de las condiciones de mercado.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda, por agencias especializadas, no representan una garantía de pago de las inversiones iniciales, sino únicamente una opinión sobre las posibilidades de cumplimiento del emisor de dichos valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores que sea aplicable a ciertos Instrumentos, no implica la certificación sobre la garantía de rendimientos del Instrumento o la solvencia de cada emisor.

b) **Minusvalías.**

"Los precios de los Activos Objetos de Inversión, así como las acciones representativas del capital pagado de las Sociedades de Inversión, pueden presentar minusvalías derivadas de fluctuaciones en los mercados financieros. En el caso en que exista algún incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, estas minusvalías serán

imputables a las Administradoras y deberán ser resarcidas con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo al capital social, además de establecer un programa de recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Por otro lado, cuando se presenten minusvalías derivadas de situaciones extraordinarias en los mercados financieros, y habiendo cumplido con lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, ni la Administradora, ni la Comisión, tienen la obligación de resarcir dichas minusvalías, en el entendido de que estas forman parte de un riesgo inherente de las inversiones en los mercados financieros.

Se entenderá que existe minusvalía en la cartera de la Sociedad de Inversión cuando el precio de la acción de dicha Sociedad al cierre de un día, sea menor que dicho precio el día hábil anterior".

c) **Inspección y vigilancia de la Comisión**

"La CONSAR es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de la Sociedad de Inversión, así como de la Administradora que la opera."

d) **Aceptación del prospecto de información por el trabajador**

"A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis, antepenúltimo párrafo, de la Ley, la Administradora que opera la Sociedad de Inversión tendrá en sus oficinas y sucursales o bien a través de la página de Internet de la Administradora, el presente prospecto de información, a disposición de los trabajadores registrados".

e) **Custodia de los títulos**

Los títulos que amparan las acciones representativas del Capital Social autorizado de la Sociedad de Inversión, por disposición de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se encuentran depositados en la S.D. INDEVAL, S. A. de C. V., Instituto para el Depósito de Valores. La Administradora ha contratado al Banco Nacional de México, S. A. de C.V., Integrante del Grupo Financiero Banamex como Custodio Nacional para depositar los Activos Objeto de Inversión de la Sociedad de Inversión, y a CITIBANK N.A., como Custodio Internacional para depositar los activos Objeto de inversión para las operaciones en el Extranjero.

f) **Calificación de la Sociedad de Inversión**

La Administradora podrá divulgar en su página de Internet y en el pizarrón informativo de sus oficinas y sucursales la calificación crediticia vigente otorgada a la Sociedad de Inversión, por una institución calificadora de valores, así como su significado. En su caso, esta calificación crediticia deberá modificarse con un máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sufra alguna modificación.

g) **Consultas, quejas y reclamaciones**

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en los teléfonos 800 999 80 80 desde cualquier parte del país y en la Ciudad de México y zona metropolitana el 55 53 40 09 99.

El Director General, el Responsable del Área de Inversiones y el Responsable del Área de Riesgos de la Administradora de la Sociedad de Inversión suscriben el presente prospecto de información.

Principal Afore, S. A. de C.V., Principal Grupo Financiero.

[FIRMA]

Josemaría Bolio Barajas
Director General

[FIRMA]

Néstor Hugo Fernández
Responsable del Área de Inversiones

[FIRMA]

David Constantino Plascencia Perdomo
Responsable del Área de Riesgos

ANEXO A

Margen de Tolerancia

Variación en términos porcentuales absolutos inferior o igual a 0.001% por acción, siempre y cuando el importe absoluto a resarcir por acción sea inferior o igual a 0.0001 pesos por acción considerando para tal efecto la siguiente expresión:

$$\Delta_\% = |Pi/Pc - 1| \leq 0.001\% \text{ y } \quad \Delta_P = |Pi - Pc| \leq 0.0001$$

Donde:

Δ_% Variación porcentual absoluta en el precio.
Δ_P Variación absoluta en el precio.
Pi Es el precio susceptible de corrección de la acción de la Sociedad de Inversión que se trate.
Pc Es el precio correcto de la acción de la Sociedad de Inversión que se trate.